



Resolución de Consejo Asesor **63 / 2025 - TAR -UNSa**

Designa al Sr. Rodrigo Ezequiel FIGUEROA CHÁVEZ en el cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Lingüística, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras - Expte. N° 298/2024-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
28/03/2025

VISTO

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Lingüística, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Res. CS N° 301/91, Reglamento para la Provisión de Auxiliares Alumnos y sus modificatorias.

Que la Comisión Asesora, designada para evaluar los antecedentes y entrevistar a los postulantes, aconseja, por unanimidad, la designación del Sr. Rodrigo Ezequiel FIGUEROA CHÁVEZ, único en el Orden de Mérito.

Que el financiamiento del cargo a cubrir se atenderá con la partida presupuestaria vacante por economías remanentes del cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, de la asignatura Comprensión y Producción de Textos, pertenecientes a la Planta de Personal Docente de la sede, aprobada mediante Res. CS N° 444/22 y prorrogada por Res. R N° 1115/24.

Que se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado por unanimidad en la 3° Sesión Ordinaria Bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta del día 27 de marzo de 2.025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS N° 253/23 y 151/24.

EL CONSEJO ASESOR

DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL DICTAMEN emitido por la Comisión Asesora y **DESIGNAR** al alumno **Rodrigo Ezequiel FIGUEROA CHÁVEZ**, DNI N° 45.432.369, en el cargo **Suplente C2 de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple**, para la asignatura **Lingüística**, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras, que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la partida presupuestaria vacante por economías remanentes del cargo de Profesor Asociado, dedicación Exclusiva, de la asignatura Comprensión y Producción de Textos, pertenecientes a la Planta de Personal Docente de la sede, aprobada mediante Res. CS N° 444/22 y prorrogada por Res. R N° 1115/24.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, el alumno designado deberá iniciar ante en la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa dirección:

- Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Declaración Jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes de A.F.I.P.



Resolución de Consejo Asesor **63 / 2025 - TAR -UNSa**

Designa al Sr. Rodrigo Ezequiel FIGUEROA CHÁVEZ en el cargo Suplente C2 de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, dedicación Simple, para la asignatura Lingüística, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Letras - Expte. N° 298/2024-TAR-UNSa

De: Tartagal - Secretaria Academica de Sede Tartagal



Salta,
28/03/2025

- Certificados de Servicios de las áreas de personal de tener otros empleadores.
- Otras certificaciones de aportes previsionales.

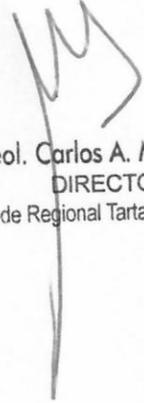
ARTÍCULO 4°.- RECORDAR el deber impuesto por la Res. CS N° 420/99, Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad y aclarar que, si el alumno nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que los alumnos designados como Auxiliares Docente de Segunda Categoría están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la universidad, de acuerdo a lo dispuesto por Res. CS N° 301/91, y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE SABER al interesado y notifíquese a la Escuela de Letras, al Departamento de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos y a la Dirección General de Administración de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y a la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de Salta a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.